Firmado digitalmente por TUMI RIVAS Jessica Milagros FAU 20504007945 hard
Cargo: Director (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.05.2024 15:51:02 -05:00

Jesus Maria, 10 de Mayo del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000108-2024-MTPE/3/24.1

VISTOS: El Informe N° 000162-2024-MTPE/3/24.1.38 del 09 de mayo del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y el Informe N° 000222-2024-MTPE/3/24.1.1, del 09 de mayo del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", la cual tiene como objeto establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de la Directiva señala que, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, las entidades de la administración pública, a través de la máxima autoridad administrativa, incorporan la función de integridad para asegurar la implementación del modelo de integridad, así como los mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción;

Que, de igual manera, el numeral 7.3 y el sub numeral 7.3.4 de la Directiva señala que la función de integridad se incorpora, previo análisis de su organización o estructura, siendo que las entidades que cuenten con Manual de Operaciones, la Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad;

Que, en virtud a ello, mediante Resolución Directoral N° 000073-2024-MTPE/3/24.1 del 1° de abril del 2024, se aprobó, entre otras, la delegación de las funciones en materia de integridad a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, establecidas en el numeral 8.3.2 de la Directiva; así como, se designó al servidor Litman Pinedo Tafur, como Oficial de Integridad del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en adición a sus funciones de Jefe(s) de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

Que, posteriormente, con Resolución Directoral N° 000091-2024-MTPE/3/24.1, se resuelve dar por concluida la designación y suplencia del servidor Litman Pinedo Tafur, en el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva y como Jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, respectivamente, así como designar al señor en mención en el cargo de Jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, a partir del 24 de abril del 2024;

Que, ante ello, con Informe N° 000162-2024-MTPE/3/24.1.36, la Unidad Funcional de Recursos Humanos señala las siguientes precisiones que deben ser consideradas en la Resolución Directoral N° 000073-2024-MTPE/3/24.1:

Firmado digitalmente por PINEDO TAFUR Litman FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2024 14:54:52 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES BARBADILLO Maria Elvira FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2024 14:50:39 -05:00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **4BWLJU8**

i) No corresponde que se consigne en el artículo 2 que se delega a la Unidad Funcional de Recursos Humanos las funciones en materia de Integridad, en adición a sus funciones, ya que es una Unidad Orgánica, no un cargo estructural;

ii) Mediante Resolución Directoral N° 0091-2024-MTPE/3/24.1, el citado servidor fue designado como Jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, a partir del 24 de abril de 2024, por tanto, al haber ejercido el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva y habiendo sido designado temporalmente como Jefe (s) de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, situación que ha sido variada en la Resolución Directoral N° 0091-2024-MTPE/3/24.1, se requiere que se modifique la Resolución Directoral N° 000073-2024-MTPE/3/24.1, a efectos de evitar cuestionamientos por parte de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SIP-PCM);

iii) De acuerdo a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, el titular de la Unidad Funcional de Recursos Humanos es el Oficial de Integridad, por lo que, a fin que todo cambio de titular de la referida unidad funcional no implique la modificación de la resolución que designe al oficial de integridad, se sugiere que no se consigne el nombre del servidor que ejerce tales funciones; y,

iv) El error material incurrido en el décimo tercer párrafo de los considerandos de la referida resolución relacionado al Manual de Operaciones;

Que, el artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, aprobado por Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, señala que la Dirección Ejecutiva constituye la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; y tiene entre sus funciones expedir resoluciones directorales conforme al manual de operaciones y aquellas derivadas de normas expresas, conforme a lo establecido en el literal x) del artículo 8 del referido Manual;

Que, mediante Informe N° 000222-2024-MTPE/3/24.1.1, emitido por la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica concluye que teniendo en cuenta lo argumentado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, Órgano competente en materia de integridad de este Programa, esta Unidad Funcional considera que las precisiones realizadas por la citada Unidad Funcional son legalmente procedentes; por lo que, la Dirección Ejecutiva, a través de una Resolución Directoral, deberá dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 000073-2024-MTPE/3/24.1, y consignar lo indicado por la citada Unidad Funcional;

Que, en ese sentido, atendiendo las precisiones realizadas por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, el pronunciamiento favorable de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, resulta pertinente emitir la presente Resolución Directoral que apruebe las mismas;

Con el visado de las Unidades Funcionales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, y el artículo 7 y el literal x) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, aprobado por Resolución Ministerial N° 025-2024-TR;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **4BWLJU8**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 000073-2024-MTPE/3/24.1, que aprueba, entre otros, la delegación de las funciones en materia de Integridad a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, establecidas en el numeral 8.3.2 de la Directiva; así como, se designa al servidor Litman Pinedo Tafur, como Oficial de Integridad del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en adición a sus funciones de Jefe(s) de la Unidad Funcional de Recursos Humanos.

Artículo 2°.- Delegación.

Delegar a la Unidad Funcional de Recursos Humanos las funciones en materia de Integridad, establecidas en el numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP; cuyo titular de la referida Unidad Funcional ejercerá el rol de Oficial de Integridad.

Artículo 3°.- Notificación

La presente Resolución deberá ser notificada a las Unidades Funcionales y Territoriales del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Artículo 4°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

TUMI RIVAS JESSICA MILAGROS
Directora Ejecutiva
Programa Llamkasun Perú

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **4BWLJU8**